



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046- 2023 – MPP/GM

Puno, 16 de enero del 2023

VISTOS:

Informe N° 379-2022-MPP/OSyLI de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; CARTA N° OOI.2022.MPP., LIQUIDADOR TECNICO/JHRCH de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el liquidador de obra, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; se establece que: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”; concordante con la Directiva N° 001-2015-MPP/GM/OSyLI “Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos, Obras y Estudios ejecutados por la Municipalidad Provincial de Puno, por la modalidad de Administración Directa, Encargo o Convenio”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2015-MPP/GM; que norma el proceso de liquidación de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, con CARTA N° OOI.2022.MPP., LIQUIDADOR TECNICO/JHRCH de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el liquidador de obra Ing. Javier Humberto Rojas Chaiña, informan la aprobación de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GAMADO OVINO EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO;**

Que, con Informe 379-2022-MPP/OSyLI de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Fredy Aurelio Chura Zea Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien **APRUEBA** la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GAMADO OVINO EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con Código Único de Inversiones (CUI) 2481874;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

En uso de la atribución conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPP/A de fecha 03 de enero del 2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Prof. Nancy Rossel Angles las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE GAMADO OVINO EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones (CUI) 2481874, de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA

| | |
|-----------------------------------|--|
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) | : 2547378 |
| RESOLUCION DE APROB. EST. DEFI. | : R.G.M. N°660-2022-MPP/GM |
| SECTOR RESPONSABLE | : 0104 Educación |
| PLIEGO | : Municipalidad Provincial de Puno |
| UNIDAD EJECUTORA | : Gerencia de Desarrollo Humano y participación Ciudadana |
| UNIDAD SUPERVISORA | : Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones-MPP |
| FUNCION | : 22 Educación |
| GRUPO FUNCIONAL | : Educación primaria |
| PROYECTO | : ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA PEDAGOGICA DE LABORATORIO Y/O TALLER, EN (LA) IE 70031 – COATA EN LA LOCALIDAD POJSIN CARATA, DISTRITO DE COATA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) |
| EJECUCION FISICA | : S/. 24,342.83, equivalente al 96.95%. |
| EJECUCION FINANCIERA | : S/. 22,081.32, equivalente al 87.94% |
| UBICACIÓN | : I.E. 70031 |
| LOCALIDAD | : Pojsin Carata |
| DISTRITO | : Coata |
| PROVINCIA | : Puno |
| REGIÓN | : Puno |
| PERIODO DE EJECUCION | : Del 04/07/2022 al 17/08/2022 |
| PLAZO DE EJECUCION PROGR. | : 30 días calendarios |
| PLAZO DE EJECUCION REAL | : 45 días calendarios |
| PRESUPUESTO (PIA O PIM) | : S/. 25,108.33 nuevos soles |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

EJECUCION FISICA

| COMPONENTES | PPTO. BASE | Valorización Final Respecto | | | Valorización Acumulada o final | % Acumul. |
|---------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------|---------------|--------------------------------|---------------|
| | | Ppto Base | Mayor Metrado | Partida Nueva | | |
| COSTO DIRECTO | 2,360,830.00 | 1,703,198.02 | 0.00 | 0.08 | 1,703,198.0 | 72,14% |
| Gastos Generales | 237.312.00 | 171.206,45 | 0.00 | 0,00 | 171.206.45 | |
| Gastos de Supervisión | 75.600.00 | 54,540.89 | 0.00 | 0.00 | 54,540.89 | |
| Gastos de Liquidación | 10,500.00 | 7,575,12 | 0,00 | 0.00 | 7,575.12 | |
| Covid 19 | 125.341.92 | 90,426.72 | 0,00 | 0.00 | 90,426.72 | |
| Gastos de Exp. Técnico | 27,000:00 | 19,478,89 | 0.00 | 0.00 | 19,478.89 | |
| Costo Indirecto | 475,753.92 | 343,228.07 | 0.00 | 0.08 | 343,228.07 | |
| Presupuesto general | 2,836,583.92 | 2,046,426.09 | 0.00 | 0.00 | 2,046,426.0 | 7214% |
| % AVANCE FISICO UECUTADO | | 72.14% | 0.00% | 0,00% | 72.14% | |

Como se puede apreciar en el cuadro, se tiene una valorización física final de S/. 2,046,426.09 nuevos soles que representa el 72.14 % con respecto al presupuesto base de S/. 2,836,583.92, no se tiene valorización por mayores metrados, no se tiene adicional por partidas nuevas, no se ejecutaron algunas partidas total o parcialmente denominadas Deductivos de obra por S/. 790,157.83 nuevos soles equivalente al 27.86% respecto al presupuesto base; debemos de manifestar que la presente se considera como PROYECTO CONCLUIDO.

CONCILIACION TECNICA - FINANCIERA

| COSTOS | PRESUPUESTO | LIQUIDACION TECNICA | % | LIQUIDACION FINANCIERA | % | BALANCE |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|------------------------|---------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 2,360,830.00 | 1,,703,198.02 | | 1,165,700.39 | | 537,497.63 |
| COSTO INDIRECTO | 475,753.92 | 343,228.07 | | 447,206.42 | | -103,978.35 |
| VALORIZACION | 2,836,583.92 | 2,046,426.09 | 72.14% | 1,612,906.81 | 56.86% | 433,519.28 |

EJECUCIÓN FINANCIERA:

- 2.6.7.1.51 Costo de construcción adm.directa- personal : S/ 669,791.55
- 2.6.7.1.52 Costo de construcción adm.directa- bienes : S/ 720,100.56
- 2.6.7.1.53 Costo de construcción adm.directa- bienes : S/ 94,615.00
- 2.6.8.1.31 Elaboración de expediente técnico : S/ 11,700.00
- 2.6.8.1.41 Gastos por la contratación de personal : S/ 116,699.00

| | | | |
|-----|--|-------|---------------------------|
| | COSTO TOTAL | : s/. | 1,612,906.81 |
| (+) | TRANSFERENCIA DE MATERIALES: (PECOSA) N' | : s/. | 0,00 |
| (-) | SALDO DE MATERIALES SOBANTES DE OBRA: NEA N' | : s/. | 0.00 |
| | COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | | : S/. 1.612,906.81 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO PRESUPUESTAL : 2020 - 2021 y 2022
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
ALCALDE : Abcg. Martín Ticona Maquera
GERENTE MUNICIPAL : Econ. Fredy Vilcapaza Mamani (2020)
: Econ. Jaime López Mamani (2021)
: Econ. Renzo Condori Gutiérrez (2022)

GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO : Ing. Sandra Ponce Umiña
MICO
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y : Ing. Moisés Condori Quispe
DESARROLLO ECONÓMICO RURAL : MVZ Edgar Limachi Jarecca CMVP N° 9033
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN : MVZ Rober Calsina Paye CMVP N° 5814
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN

COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA:

Presidente : Ing. Javier Humberto, Rojas Chaiña
Miembro :CPC. Yanet, Perez CCancapa
Resolución de Designación : R.G.M. N° 1403-2022-GM/MPP
Tipo de Liquidación : Total

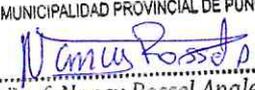


ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica Financiera aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Oficina de Tecnología e Informática y Liquidación de Inversiones e instancias correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Prof. Nancy Rossel Angles
GERENTE MUNICIPAL